



Alcaldía Municipal de Chia

DECRETO No. 43 DE 2015
10 de Noviembre

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CHIA, CIUDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Constitución Política de 1991, estipula que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran.

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Magna, son fines del Estado Colombiano, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en armonía con los postulados constitucionales anteriormente referidos, el Artículo 44 de la Carta Política establece que el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, son derechos fundamentales de los niños y las niñas, prevaleciendo estos sobre los derechos de los demás.

Que en ese sentido, por mandato constitucional, los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en las Leyes y en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

Que constitucionalmente a la familia, la sociedad y al Estado les asiste la obligación de proteger a los niños y las niñas para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral y del mismo modo, el ejercicio pleno de sus derechos.

Que en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 45 establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 46 establece como obligación del Estado, la sociedad y la familia, concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el inciso 3 del Artículo 13 de la Constitución, establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 86 4444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo electrónico: chias@cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



22



Alcaldía Municipal de Chía

Que de igual forma la Constitución Nacional en los Artículos 5, 13, 40, 42, 43, 45, 53, 103, 209 y 305, establece los parámetros para hacer efectivos los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer.

Que según lo dispone el Artículo 93 de la Constitución Política de 1991, los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Que mediante la Ley 16 del 30 de Diciembre de 1972, el Estado aprobó la "Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica, firmado en San José, Costa Rica, el 22 de Noviembre de 1969", a través de la cual, los Estados Parte en el Artículo 20, reconocen el derecho que tienen los niños y niñas a las medidas de protección que requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, en el numeral 1 del Artículo 19 establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Que en el numeral 2 ídem se señala que esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de Programas sociales, con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de maltrato al niño.

Que la Opinión Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que, los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección, sumado ello a que la expresión "interés superior del niño", consagrada en el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Que el Artículo 6 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", dispone que las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación.

Que la Ley 1622 de 2013 entiende por juventud el segmento poblacional construido socioculturalmente y que manifiesta unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente; en virtud de esta Ley son jóvenes los hombres y mujeres que se encuentran en el rango de edad entre los 14 y 28 años.

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 63 44 444 ext. 20 00 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



3
22



Alcaldía Municipal de Chia

Que la Ley estatutaria No. 1618 del 27 de febrero de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad. Esta reciente tiene como objeto "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".

Que el Decreto 276 del 2000:[1] Establece la conformación, define las funciones y señala el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de las personas con limitación, fija las funciones del secretario técnico, define la coordinación del Comité Consultivo Nacional en la consejería presidencial para política social y reglamenta la conformación y funciones de los Grupos de Enlace Sectorial.

Que la Ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con limitación, determina el conjunto de derechos de las personas en situación de discapacidad y establece intervenciones a nivel de prevención, educación y rehabilitación, integración laboral, bienestar social y, accesibilidad para las personas con discapacidad.

Que la Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad con el fin de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales.

La Ley 1171 de Diciembre de 2007, por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores; Decreta tener por objeto, conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida. A su vez, los beneficiarios podrán acceder a los beneficios consagrados en esta ley, los colombianos o extranjeros residentes en Colombia que hayan cumplido 62 años de edad. Para acreditar su condición de persona mayor de 62 años bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía o el documento legal que acredite tal condición para los extranjeros.

Que la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y Programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 33 44444 ext. 2000 Fijo: 36 15620

Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



72



Alcaldía Municipal de Chía

el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que la Ley 1346 de 2009 aprueba para Colombia la Convención de la ONU de Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que la Ley 823 de 2003 tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

Que la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que la Ley 1482 de 2011 tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

Que mediante Acuerdo 5 de 2009, se crea y reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud de Chía, como organismo colegiado de carácter social, autónomo en el ejercicio de sus competencias y funciones.

Que el Acuerdo 20 de 2003, creó la estampilla Prodotación, funcionamiento y desarrollo de Programas de prevención y promoción del Centro de bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se deroga el Artículo octavo y el Capítulo IV del Acuerdo 20 de 2003.

Que el Decreto 53 de Noviembre 6 de 2012: Por medio del cual se crea el comité Municipal de Discapacidad de Chía, estableciéndolo como el organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con discapacidad y determina la conformación del mismo.

Que mediante Acuerdo 47 de 2013, se crea y estructura el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015 “Chía, territorio inteligente e innovador” adoptado por el Acuerdo 17 de 2012, establece como un objetivo específico el fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones vinculando a todos los sectores sociales, especialmente en la elaboración, seguimiento y ejecución de las políticas que determinarán una mejor calidad de vida para los habitantes de Chía.

Que es una obligación ineludible de la Administración Municipal, la promoción y prevención, la equiparación de las oportunidades y la garantía de los derechos

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

fundamentales, económicos, culturales y sociales de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con y en condición de discapacidad, mujeres y género, del municipio de Chía.

Que para tal fin, la Administración Municipal diseñó un proceso participativo de formulación con una comprensión etnográfica donde se consultaron diagnósticos, informes, artículos y demás textos relacionados a cada grupo poblacional mencionado.

Que mediante el Acta N° 05 del 21 de septiembre de 2015 el Consejo Municipal de Política Social – COMPOS aprobó la adopción de la Política Pública "Chía, ciudad con inclusión social". Acta que hace parte integral del presente Decreto.

Que en virtud y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía – Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la política pública social para la garantía y bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, población en condición de discapacidad, mujer y género: "Chía, ciudad con inclusión social".

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. El conjunto de Política Pública "Chía, Ciudad con Inclusión social" tiene como objetivo brindar las condiciones sociales, económicas y políticas para garantizar los derechos de la población y el ejercicio pleno de la ciudadanía, priorizando acciones para lograr el bienestar social bajo el principio de la corresponsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Visión. En el año 2027 Chía será un Municipio con plena garantía de derechos humanos para sus habitantes, siendo destacada por ser una ciudad que incluye socialmente a grupos históricamente marginados y comprometida con la participación ciudadana y el desarrollo humano y comunitario en una época de posconflicto y reconstrucción social.

ARTÍCULO CUARTO: Misión. La política "Chía ciudad con inclusión social" busca contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los diversos grupos poblacionales mediante el desarrollo de Programas específicos para la primera infancia y adolescencia, juventud, Adulto Mayor, discapacidad Mujer y género.

ARTÍCULO QUINTO: Objetivos General. Garantizar el bienestar y el desarrollo integral para los grupos poblacionales de infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, mujer y género en el municipio de Chía.

ARTÍCULO SEXTO: Objetivos Específicos. Serán objetivos específicos de la Política Pública del municipio de Chía:

1. Garantizar el goce de los derechos en la Primera infancia, Infancia y la adolescencia para contribuir al desarrollo integral y elevar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en Chía.
2. Garantizar los derechos de las y los jóvenes mediante mecanismos participativos que den cuenta de las necesidades y problemáticas de los mismos.

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 03 44444 ext. 2000 Fijo: 8615620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

3. Generar con sentido de corresponsabilidad entre los diferentes actores sociales, civiles y políticos del Municipio de Chía, un entorno tendiente al desarrollo integral de la población Adulto Mayor, en el que concurrirán acciones que propendan por el desarrollo integral de las personas mayores, a partir de preceptos constitucionales frente a su protección y asistencia, promoviendo así su integración a la vida activa y comunitaria, futuro y alcance de una vejez digna.
4. Garantizar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con Discapacidad del Municipio de Chía.
5. Promover e impulsar el principio de equidad de género e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales, que generen una transformación cultural y una mejor calidad de vida en las mujeres del municipio, garantizando el pleno goce de los derechos de acuerdo a las necesidades, condiciones o condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Principios. Serán principios de la Política Pública del municipio de Chía:

1. **La equidad:** Es la obligatoriedad de generar igualdad y accesibilidad de oportunidades para todos.
2. **La integralidad y articulación de la política:** Todas las instituciones públicas y privadas desde su competencia, trabajarán articulada e integralmente en pos de garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujer y género y discapacidad
3. **La solidaridad:** Es de obligatorio cumplimiento brindar apoyo entre las instituciones y las personas para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujer y género y discapacidad.
4. **La participación social:** La sociedad actuará como veedora de los procesos que atañen al cumplimiento de los deberes del Estado, la comunidad y la familia para la garantía de derechos.
5. **La complementariedad:** Es el principio que reconoce la especificidad de cada actor y la relación de interdependencia que tienen sus acciones a favor del bien común con respecto a las de los demás. La complementariedad fortalece la creación de una conciencia colectiva de lo público, ampliado los consensos culturales entre grupos humanos social y culturalmente diversos y fortalece la capacidad de gestión de la política local en favor de las poblaciones objeto.
6. **Valor por lo público:** es deber del Estado desarrollar de forma eficaz la capacidad técnica e institucional para asegurar la planificación, administración, ejecución y seguimiento al uso de las inversiones públicas a lo largo del ciclo presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Enfoques. Defínanse los siguientes enfoques para la Política Pública del municipio de Chía:

1. **Enfoque diferencial:** Entiéndase como un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



7.2



Alcaldía Municipal de Chía

2. Enfoque poblacional: Permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y a los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los distintos territorios.

3. Enfoque basado en derechos humanos: La política pública busca armonizar el bienestar de la población del municipio de Chía, con el ejercicio efectivo de los derechos los cuales se respetan, se protegen, se garantizan y se cumplen, y están ligados a corresponsabilidad.

4. Enfoque de Familia: En el artículo 5 de la Constitución Política Colombiana se ampara a la familia como institución básica de la sociedad; en el artículo 42 se establecen las características de la familia desde el punto de vista constitucional, de ahí la necesidad que la Política Pública del Municipio de Chía contemple el componente familiar, acorde a la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas 2012-2022.

5. Enfoque de corresponsabilidad e integralidad: Para la presente política, la corresponsabilidad juega un papel importante destacando que tanto el Estado, como la familia y la sociedad, son responsables de brindar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos, garantizando acciones que promuevan el bienestar y la vida digna de la población en el municipio.

En cuanto a la integralidad, la política se fundamenta en la necesidad de generar estrategias que propicien la atención y garantía de derechos en el transcurso de la vida, y en caso en los que se vea la necesidad, los límites de una atención puedan activar otras.

ARTÍCULO NOVENO. Actores. Un aspecto fundamental para la política pública son los actores ya que de ellos emergerán las acciones de transformación de las problemáticas localizadas por el diagnóstico:

- **Actores del nivel de decisión:** Consejo de Política Social Municipal.
- **Actores en el nivel técnico:** Secretarías Municipales, Mesas Poblacionales, Redes de Apoyo, Comités o Mesas especializados.
- **Actores en el nivel de operación:** Consejo Municipal de Política Social, cada una de las Secretarías Municipales, Mesas Poblacionales, Redes de Apoyo, Juntas de Acción Comunal, Comités o Mesas especializados.
- **Actores sociales o comunitarios:** Todos y cada uno de los miembros de la sociedad y la comunidad involucrada, especialmente la familia, con un rol participativo en este proceso, estableciendo el problema y a su vez proponiendo la solución, de esta manera deben tener participación activa y permanente en todo el proceso político.
- **Medios de comunicación:** Todos aquellos, oficiales o no, que puedan aportar a la difusión de las decisiones y los acuerdos de intereses y transmisor de las reacciones y percepciones de los actores sociales frente a las decisiones de los técnicos, operativos y decisores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Proceso de construcción de la Política Pública: La política pública se desarrolló con una metodología mixta, recopilación de información cuantitativa y cualitativa. En este orden de ideas, se tuvieron en cuenta los datos

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

del SISBEN, el DANE, y datos entregados por las Secretarías del municipio frente a la población objeto.

Cualitativamente se identificaron textos e investigaciones que se desarrollaron anteriormente en el municipio. Así mismo, se realizaron convocatorias a la comunidad y se desarrollaron encuentros ciudadanos, mesas de trabajo frente a los temas de la política pública diferencial, durante ésta construcción, se asistió como observador a reuniones propias de cada población y se citaron a los representantes, comités, gestores sociales en cada tema para determinar las necesidades de cada población.

Se realizó una triangulación metodológica, se trabajó sobre tres fuentes, la primera son los datos cuantitativos (Estadísticos, DANE y SISBEN); la segunda fuente son los insumos cualitativos; (Análisis cualitativo de mesas de trabajo). El tercer insumo consta de los datos preliminares, es decir, análisis documental en categoría de derechos, de actas realizadas en la ejecución de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social, trabajos investigativos académicos que se realizaron con las poblaciones objeto y además de los documentos preliminares de política pública realizados en el anterior gobierno.

Una vez consolidada y validada toda la información, se da inicio al desarrollo de un documento de diagnóstico poblacional de cada uno de los grupos poblacionales aquí considerados, lo anterior para definir las problemáticas propias de los mismos.

Ya identificadas y consolidadas las problemáticas, se procedió con el equipo líder, de acuerdo a la normatividad propia (de nivel nacional, departamental y municipal) para el tratamiento de las poblaciones vulnerables y teniendo en cuenta cada uno de los acumulados de información previamente descritos, a organizar cada capítulo en tres niveles: Líneas Estratégicas, Programas y Líneas de Acción.

Para los demás capítulos se tomó en cuenta las mesas de trabajo de la población en el proceso de diagnóstico y se desarrollaron nuevas reuniones con diferentes agentes municipales. De esta manera Chía definió los lineamientos que en materia de Política Pública se deben establecer para garantizar la atención de las necesidades básicas de la población más vulnerable del municipio.

El documento fue validado en el marco del Consejo Municipal de Política Social.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Líneas Estratégicas, Estrategias y Líneas de Acción: Las siguientes serán Líneas Estratégicas, Estrategias y Líneas de Acción de la Política Pública del Municipio de Chía:

1. PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

DERECHO A LA VIDA Y LA SALUD.

Estrategia 1. Reduciendo la mortalidad y mejorando la atención en salud.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Atención integral y oportuna para los menores de cinco años en los hospitales e IPS del Municipio de Chía.

Flora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



PP

2.L.



Alcaldía Municipal de Chía

- b. Desarrollar acciones intersectoriales, interinstitucionales y con la comunidad para alcanzar la cobertura universal del SGSS en menores de 18 años.

Estrategia 2. Prevención activa en aspectos que afectan la salud de niños, niñas y adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Desarrollar acciones Intersectoriales, Interinstitucionales, alianzas público-Privadas y con la comunidad para reducir la incidencia de consumo de sustancias Psicoactivas en menores de 18 años.
- b. Brindar orientación a los menores de 18 años y sus familias detectadas como consumidores de sustancias psicoactivas (incluido alcohol y tabaco), que soliciten el apoyo de la administración municipal.
- c. Realizar el AIEPI clínico en todas las IPS's del municipio de Chía priorizando atención oportuna y preventiva en EDA-IRA.

Estrategia 3: Nutrición efectiva para niños, niñas y adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Implementar estrategia transversal para promover la lactancia materna y los buenos hábitos alimentarios como factor preponderante de la nutrición de los niños /niñas y vínculo afectivo.
- b. Garantizar una nutrición adecuada en instituciones educativas oficiales para reducir la incidencia de la obesidad en los adolescentes.
- c. Fortalecer el programa de apoyos alimentarios a niños y niñas de 0 a 2 años y madres gestantes que requieran apoyo nutricional.
- d. Desarrollar estrategias transversales, acordes con los objetivos de la Política de Seguridad alimentaria aprobada en el municipio según la resolución 1467 de abril 15 del 2014.

LINEA ESTRATEGICA 2:

TODOS ESTUDIANDO, JUGANDO Y CON AFECTIVIDAD RESPONSABLE.

Estrategia 1: Espacios y ofertas de calidad en educación

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Garantizar los espacios físicos adecuados para la ampliación de la cobertura de los niños y niñas en los Centros de desarrollo integral temprano para la atención integral a la primera infancia.
- b. Fortalecer las acciones para garantizar el acceso y atención integral, especialmente para los niños y niñas de cero a dos años, dando mayor cobertura y atención especializada.
- c. Implementación del proceso de calidad para la educación inicial en el municipio de manera que se brinde apoyo, monitoreo y seguimiento a los servicios de atención a primera infancia, en instituciones públicas y privados.
- d. Lograr la totalidad de instituciones educativas oficiales con jornada complementaria, que permita el uso apropiado del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes.
- e. Implementar plan de formación y cualificación para mayor calidad en la educación inicial.
- f. Fortalecer el proceso de formación a padres y madres adolescentes y/o padres primerizos en cuidados y atención a durante los primeros años.
- g. Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes generando corresponsabilidad de la familia en el proceso formativo y hacer el seguimiento pertinente por parte de profesionales.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 444 44 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



3.2



Alcaldía Municipal de Chía

Estrategia 2: más espacios de recreación y cultura para garantizar el desarrollo de niños, niñas y adolescentes

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Incentivar en niños, niñas y adolescentes el cuidado y ornato de las estructuras deportivas, parques y zonas de esparcimiento en el tiempo de ejecución de la política.
- Implementar, actividades recreativas y deportivas de atención de tiempo libre a través de metodologías participativas en el tiempo de ejecución de la política.
- Construir infraestructura deportiva y de recreación especialmente en el área rural, para aumentar cobertura de infantes y adolescentes con buen uso del tiempo libre, en el municipio.
- Oferta institucional de Programas culturales y artísticos para niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos como parte de proceso de restablecimiento de derechos.
- Fortalecer el Programa de cultura para la primera infancia fomentando el acercamiento a las manifestaciones artísticas.
- Fortalecer el Programa de matrogimnasia para garantizar el sano desarrollo psicomotriz de los menores de primera infancia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

EMPODERANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA INCIDENCIA HACIA EL PROGRESO.

Estrategia 1: Participación activa de niños, niñas y adolescentes

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer en las Instituciones Educativas proyectos de democracia y derechos en el tiempo de ejecución de la política.
- Empoderar a todos los niños, niñas y adolescentes como agentes de cambio en los espacios de participación mediante el desarrollo de Semilleros participativos en el tiempo de ejecución de la política.
- Diseñar y ejecutar Programas de formación permanente para que los niños, niñas y adolescentes fortalezcan la comunicación asertiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN AMBIENTES SANOS Y PROTEGIDOS.

Estrategia 1: Familias protectoras

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mantener y fortalecer la escuela de familia como estrategia intersectorial en la que se promuevan la consolidación del cuidado asertivo, disciplina positiva, manejo de la afectividad y las pautas de crianza mediante encuentros pedagógicos con la participación de las familias, infantes, adolescentes priorizando los que tienen procesos en comisarías de familia.

Estrategia 2: Rechazando el trabajo infantil y cualquier actividad perjudicial

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Vinculación a actividades culturales, recreativas y deportivas de los niños, niñas y adolescentes detectados como trabajadores y actividades perjudiciales para prevenir la reincidencia en esas actividades.
- Apoyar las acciones del Comité de Erradicación de Trabajo infantil, para coordinar acciones interinstitucionales que garanticen el acceso de los niños

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44444 ext. 2000 Fijo: 8615620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



30
32



Alcaldía Municipal de Chia

identificados como trabajadores, en educación y uso adecuado del tiempo libre.

- c. Garantizar a las familias de niños, niñas y adolescentes identificados como trabajadores el acceso a servicios sociales para prevenir la reincidencia de ellos al trabajo.

2. JÓVENES

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.

DERECHO A LA VIDA Y A LA CONVIVENCIA PACÍFICA

Estrategia 1. Restitución de Derechos

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Promover la activación de rutas efectivas de restablecimiento de derechos cuando estos sean vulnerados.
- b. Realizar acciones de prevención de la violencia, sensibilización sobre temas de Derechos Humanos, ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) a la Fuerza Pública y la comunidad en general.
- c. Garantizar seguridad de los Jóvenes cuando se practiquen actividades culturales y deportivas en horarios nocturnos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.

DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA DIGNA DE LOS JÓVENES Y SU FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO.

Estrategia 1. Jóvenes estudiando

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Garantizar la permanencia de todos los jóvenes del municipio en la educación secundaria mediante acciones que permitan concientizarlos sobre la importancia de la educación en la vida actual, y por otro lado, que les faciliten las condiciones para su tránsito en el sistema educativo
- b. Implementar modelos educativos flexibles que permitan el acceso de los jóvenes desescolarizados y en extra edad que no se encuentran vinculados al sistema educativo

Estrategia 2. Acceso a la educación superior

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Garantizar el funcionamiento del Fondo para la Educación Superior del municipio
- b. Garantizar la continuidad y ampliar convenios con entidades públicas y privadas para el acceso a la Educación Superior.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.

RECONOCIMIENTO DE LA SALUD INTEGRAL COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS JÓVENES

Estrategia 1. Jóvenes de Mente Sana

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a. Fortalecer los Programas institucionales de prevención primaria, secundaria y terciaria en consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas)

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

- b. Mejorar los Programas para la detección de casos de jóvenes en riesgo de suicidio, para su acompañamiento psicosocial.

Estrategia 2. Salud Sexual y Reproductiva

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer las estrategias de acceso efectivo al reconocimiento de los derechos y deberes Sexuales y Reproductivos, mediante la capacitación en las instituciones educativas del Municipio.
- Generar planes de acción desde las instituciones públicas para la Promoción de deberes y derechos Sexuales y Reproductivos que lleguen a la población joven del municipio.
- Promover la prevención del embarazo adolescente, mediante el diseño de una estrategia que haga énfasis en los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la permanencia escolar y la culminación del ciclo educativo, y el logro de familias funcionales, según los lineamientos del CONPES SOCIAL 147 o el documento de política social vigente.

Estrategia 3. Aseguramiento

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Generar estrategias para realizar brigadas de aseguramiento para garantizar que todos los jóvenes se encuentren afiliados al sistema de salud
- Generar una estrategia de divulgación en los medios de comunicación del municipio la promoción del derecho a la seguridad social en salud.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4.

FOMENTO DE LA IDENTIDAD, DIVERSIDAD Y PLURALIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LAS Y LOS JÓVENES

Estrategia 1. Dignificación Juvenil

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar actividades y acciones como festivales juveniles, Programas en medios de comunicación entre otras que les permita a las y los jóvenes indistintamente a su identidad, incluirse en espacios de la vida social del municipio, dignificándose como sujetos de derecho, evitando prejuicios, proyectando una imagen real de las diferentes manifestaciones identitarias de las culturas y subculturas juveniles.
- Generar actividades culturales entorno al reconocimiento de la historia del Municipio que generen sentido de pertenencia en los Jóvenes.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.

DERECHO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL Y AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS.

Estrategia 1. Generación de Empleo

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Generar acciones institucionales que permitan mejores condiciones para el acceso al mercado laboral de los jóvenes
- Garantizar las condiciones óptimas para la implementación de la Ley de Primer Empleo en el Municipio

Estrategia 2. Emprendimiento

LÍNEAS DE ACCIÓN

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 03 44 44 ext. 2000 Fijo: 06 15620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chia

- Fomentar en los jóvenes la formación en emprendimiento y creación de empresa
- Garantizar las condiciones para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y creación de empresas juveniles.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6.

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DEMOCRÁTICA DE LOS JÓVENES

Estrategia1. Espacios de participación

Líneas de acción

- Además de los espacios consagrados en la Ley 1622, el Municipio fomentará espacios de participación formal e informal como los medios de comunicación dentro de los que se cuentan Programas radiales y medios escritos exclusivamente para jóvenes
- Garantizar los espacios físicos para el desarrollo de Programas y actividades de los jóvenes como escuelas de liderazgo juvenil entre otras.

Estrategia2. Iniciativas Juveniles

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer el Programa de acompañamiento y financiamiento para la ejecución de proyectos e iniciativas de grupos y organizaciones juveniles en las áreas de Medio Ambiente, Ciudadanía y Participación y Aprovechamiento de Tiempo Libre, convivencia, resolución pacífica de conflictos.

3. ADULTO MAYOR

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Estrategia 1. Atención Integral Al Adulto Mayor

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Garantizar la continuidad de los Programas y proyectos dirigidos al adulto mayor que se desarrollan hasta la fecha de aprobación de esta política, incrementando la cobertura anualmente, como lo son la descentralización del centro vida a través de un programa de alimentos para adultos mayores con vulnerabilidad económica y acompañamiento terapéutico en casa.
- Caracterización e identificación de la población total adulto mayor priorizando a través de Indicadores Base las problemáticas que afecten a la población objeto, para la consecuente intervención a través de acciones expresadas en Programas, planes y proyectos que garanticen sus derechos.
- Fortalecer mediante capacitación y financiamiento los proyectos productivos para la inclusión sociolaboral del adulto mayor.
- Fortalecer la red de apoyo familiar y comunitario, grupos de auto-ayuda y asociaciones descentralizadas con prioridad en atención de la población adulto mayor maltratada física, verbalmente, en procesos de viudez, situaciones de abandono, que garantice diferentes aspectos de bienestar en esta población.
- Implementar un modelo flexible de educación de acuerdo a los requerimientos y procesos del adulto mayor teniendo en cuenta el proceso normal de envejecimiento y vejez.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 86 44444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



72



Alcaldía Municipal de Chía

- f. Implementar un modelo de vigilancia y control desde el Comité Gerontológico que evalúe el cumplimiento de los planes, Programas y proyectos dirigidos a los adultos mayores.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

SALUD PARA EL ADULTO MAYOR

Estrategia 1. Adulto Mayor Saludable

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Garantizar a la población adulto mayor el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con criterios de calidad, oportunidad y accesibilidad.
- Generar estrategias de inclusión y atención en procesos de Promoción y Prevención en Salud.
- Garantizar la evaluación, seguimiento y control del estado físico, mental y nutricional de la población adulto mayor del Municipio de Chía.
- Adoptar, implementar y ejecutar un Sub-Programa de Salud Territorial dirigido a la población adulto mayor, que incluyan acciones para mejorar la salud oral de los adultos mayores.
- Garantizar la continuidad del 100% de los adultos mayores beneficiarios del régimen en salud.

Estrategia 2. Especializado Para La Detección De Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Adoptar, implementar y ejecutar acciones de detección oportuna y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en las instituciones promotoras de salud.
- Garantizar la prestación integral de servicios de salud en condiciones de equidad, oportunidad, disponibilidad y, no discriminación.
- Capacitaciones, campañas y jornadas saludables dirigidas a adultos mayores, familiares y/o cuidadores en los diferentes sectores geográficos del Municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

PROTECCIÓN SOCIAL

Estrategia 1. Adulto Mayor Sin Vulneración

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer y priorizar el apoyo psicosocial y jurídico para el acompañamiento a la población adulto mayor con enfermedades, con énfasis en la población adulto mayor con sospecha y/o diagnóstico de patología mental.
- Descentralizar en los diferentes sectores geográficos del Municipio los servicios jurídicos y psicosociales de acompañamiento de las personas mayores.

Estrategia 2. Centro Día

LÍNEA DE ACCIÓN

- Descentralizar en los diferentes sectores geográficos del Municipio los servicios, talleres y actividades diseñados y dirigidos a los adultos mayores, con jornada de servicios que cubran el tiempo en el que se encuentran solos en casa.

Estrategia 3. Productos Y Servicios Con Acceso Y Uso Para Todos

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 63 44 444 ext. 2000 Fijo: 66 15 620
Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chia

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Beneficios para las personas mayores que mejore el acceso y disminución de costos en servicios como transporte y actividades lúdico – recreativas y de entretenimiento, con prioridad en la población adulto mayor inmersa en la pobreza extrema.
- Fomentar el cumplimiento de la regulación normativa existente a favor de los beneficios de los adultos mayores en los procesos de atención preferencial.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:

SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR

Estrategia 1. Plan De Seguridad Alimentaria

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Evaluar y realizar seguimiento del estado nutricional de los adultos mayores del Municipio, implementando acciones para mejorar el nivel nutricional de esta población.
- Desarrollar un Programa de Comedor Comunitario a nivel municipal que contribuya a mejorar el consumo de alimento mediante el suministro de una ración alimentaria diaria para adultos mayores en condiciones de desplazamiento, vulnerabilidad y extrema pobreza.
- Coordinar desde la Administración Municipal acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población adulto mayor, constituyendo el espíritu y marco adecuado para una eficaz implementación de la Política Pública de seguridad alimentaria del Municipio.
- Garantizar la continuidad y ampliación de cobertura anual del Programa de atención domiciliaria que comprende la entrega del complemento alimentario, kit de aseo, mitigando el índice de pobreza en la población adulto mayor.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5:

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Estrategia 1. Adecuación Y Creación De Entornos Saludables Y Accesibles Para El Sano Esparcimiento

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Garantizar espacios no competitivos destinados al uso del tiempo libre a través de actividades intergeneracionales saludables, recreo-deportivas, productivas propias de la población adulto mayor, articulando los Programas de recreación a nivel municipal, promoviendo en el adulto mayor interés y preocupación por su autocuidado, autonomía y mejoría de la calidad de vida.
- Implementar subprogramas lúdicos, recreativos y deportivos descentralizados para las personas mayores que focalice la promoción de hábitos saludables, espacios de encuentro, organización y participación ciudadana, a través del desarrollo de acciones que les permitan mantener un auto concepto en términos de productividad y participación activa dentro de la sociedad y núcleo familiar.
- Fortalecer los sitios incluyentes donde se desarrollen encuentros intergeneracionales que potencialicen la creatividad y el uso de tiempo libre, aprovechando aportes de las experiencias y vivencias de las personas adultas mayores que resalten sus capacidades.
- Promover inclusión social de los adultos mayores en los diferentes espacios de participación.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44 444 ext. 20 00 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



3
72



Alcaldía Municipal de Chia

LÍNEA ESTRATÉGICA 6:

CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO

Estrategia 1. Todos Envejecemos

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formar a la población en general como actores de una sociedad que envejece y que por lo tanto respeta y entiende las diferentes capacidades de cada grupo poblacional.
- Promover en la sociedad joven y adulta la tenencia de una propia vivienda, con el goce de los respectivos beneficios que esta adquisición trae, limitando la indigencia y las situaciones de desamparo al momento de convertirnos en adulto mayor.
- Capacitar en el reconocimiento de capacidades y habilidades a la población adulto mayor, familia y/o cuidadores para que su etapa productiva no se limite a las labores en el hogar y al cuidado de los niños.
- Implementar campañas que eliminen toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia en los adultos mayores, dirigidas a toda la sociedad, especialmente a las empresas prestadoras de servicios como salud y transporte.
- Diseñar y adecuar entornos físicos bajo los Principios de Diseño Universal, dando lugar a entornos equiparables, de uso flexible, simples e intuitivos, perceptibles, tolerantes al error, que exijan un mínimo esfuerzo, con un tamaño y espacio que permitan el acceso y el uso por todas las personas.

4. DISCAPACIDAD

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Estrategia 1 Acceso y accesibilidad a la salud

Líneas de Acción:

- Garantizar que todas las personas con discapacidad se encuentren afiliadas al sistema de salud, en el tiempo de ejecución de la política
- Garantizar la adecuada atención en salud de las personas con discapacidad, mediante el Diseño e implementación de acciones dirigidas a generar calidad en la prestación de servicios de salud para esta población.
- Garantizar el acceso a ayudas técnicas y/o tecnológicas necesarias para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, mediante estrategias de articulación para gestionar este tipo de ayudas.
- Garantizar el acceso a procesos de habilitación y rehabilitación a la población con discapacidad mediante el fortalecimiento de estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) que incluyen atención domiciliaria.

Estrategia 2: Cobertura en Salud

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Aumentar la cobertura en atención de las personas con discapacidad mental, mediante la articulación pública, privada, institucional e intersectorial garantizando la atención de emergencia a la población psiquiátrica
- Promover Programas de salud sexual y reproductiva que vayan dirigidos a la población con discapacidad y cuidadores que sean accesibles a la misma.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



22



Alcaldía Municipal de Chía

Estrategia 3. Promoción del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPcD):

LINEAS DE ACCIÓN:

- Garantizar la caracterización del 100% de las personas con discapacidad del municipio de Chía, mediante la promoción del sistema de RLCPcD, haciendo de este un requerimiento para acceder a Programas de salud, sociales, culturales y educativos dentro del municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.

GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL

Estrategia 1. Protección Social

LINEAS DE ACCIÓN:

- Garantizar una atención oportuna a las personas con discapacidad a quienes se les vulneran sus derechos, mediante la Generación de una ruta de acción clara y definida de apoyo y seguimiento, en casos de maltrato o abuso a personas con discapacidad, con su pertinente divulgación.
- Fortalecer la asistencia jurídica para el apoyo, gestión y reconocimiento de los derechos de la población en condición de discapacidad en el tiempo de ejecución de la Política.

Estrategia 2. Inclusión laboral

LINEAS DE ACCIÓN:

- Promover la autonomía económica de personas en condición de discapacidad, familias o cuidadores a través de la creación de nuevas unidades productivas y el fortalecimiento de las ya existentes.
- Aumentar la oferta laboral para personas con discapacidad por parte de las empresas del municipio mediante entrega de incentivos a las empresas municipales que realicen procesos de inclusión laboral exitosos y el fomento de nuevas oportunidades laborales.
- Garantizar la continuidad de los procesos de capacitación, para mejorar habilidades de trabajo en las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- Fortalecer el Programa de Inclusión Laboral y desarrollo económico de personas con discapacidad y sus cuidadores mediante la formación laboral, la gestión con empresas privadas y la ampliación de coberturas de personas incluidas laboralmente.

Estrategia 3. Acompañamiento a las familias

LINEAS DE ACCIÓN:

- Promover el fortalecimiento de los talleres de "cuidando cuidadores" que se han venido implementando en el municipio en el marco de la estrategia de RBC.
- Dar continuidad al proceso de formación y participación activa de líderes comunitarios buscando empoderar a la población en la búsqueda de soluciones a sus necesidades.
- Garantizar la continuidad en la entrega de subsidios alimentarios y/o económicos que buscan minimizar la situación de vulnerabilidad de las familias de personas en condición de discapacidad.
- Generar acciones o estrategias que propendan por el fortalecimiento de Programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 44 ext. 2000 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



Handwritten signature and initials



Alcaldía Municipal de Chía

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

FOMENTAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA CON CALIDAD

Estrategia 1. Educación inclusiva y especializada

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Diseñar e implementar acciones interinstitucionales que permitan acceso, y permanencia de la población con discapacidad del municipio para brindar procesos educativos adecuados mediante la implementación de metodologías flexibles acordes a cada una de las necesidades.
- Diseñar e implementar acciones interinstitucionales que permitan la atención a la población en condición de discapacidad del municipio, brindando procesos educativos de inclusión de acuerdo a sus necesidades y capacidades.
- Diseñar la política pública en educación incluyente que se constituya como complemento de esta política.

Estrategia 2. Atención Integral

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Garantizar la continuidad de los Programas de atención especializada integral con permanencia como apoyo a las instituciones educativas para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje y en condiciones de discapacidad.

Estrategia 3. Acuerdos Interinstitucionales

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Promover convenios con instituciones técnicas, tecnológicas y de educación superior que desarrollen procesos de formación académica para responder necesidades de las personas con discapacidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:

GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Estrategia 1: Adecuación de espacios

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Garantizar espacios descentralizados de integración deportiva y recreativa para personas con discapacidad mediante el fortalecimiento de estrategias dirigidas a este fin.
- Garantizar espacios físicos adecuados que permitan el desarrollo de habilidades, destrezas deportivas y recreativas para personas con discapacidad.

Estrategia 2. Aprovechamiento del tiempo libre y promoción de la cultura

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Generar acciones institucionales que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos culturales de la población en condición de discapacidad del municipio, mediante el Aumento de la oferta incluyente de Programas culturales y artísticos.
- Fomentar estrategias para la generación de material cultural, televisivo, teatral y otras actividades en formatos accesibles para la población con discapacidad, garantizándoles el acceso a la información en bibliotecas, entidades culturales, escenarios artísticos y culturales
- Crear estrategias dirigidas a fomentar el desarrollo de expresiones artísticas en las personas con discapacidad donde se incluya la entrega de estímulos a los creadores y gestores culturales en condición de discapacidad.

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 03 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



BB
2.2



Alcaldía Municipal de Chia

LÍNEA ESTRATÉGICA 5:

PARTICIPACIÓN EFECTIVA E INFLUYENTE

Estrategia 1: Medios de Participación y visualización

LINEAS DE ACCIÓN:

- Garantizar la continuidad de los espacios de participación ciudadana mediante el Fortalecimiento del comité de discapacidad como sujeto político de derecho, para que sea éste, el principal ente de control en el diseño, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública en discapacidad durante todo el tiempo de implementación de la política
- Apoyar y articular todas las acciones con las entidades civiles de personas con discapacidad y cuidadores del municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6:

GARANTIZAR EL ACCESO EN IGUALDAD DE CONDICIONES AL ENTORNO FÍSICO, INFORMATIVO, COMUNICATIVO Y AL TRANSPORTE

Estrategia 1. Comunicación efectiva

LINEAS DE ACCIÓN:

- Fomentar acciones que garanticen el acceso de la población con discapacidad a la información, implementando el uso de herramientas ya existentes para esto en la biblioteca municipal.
- Implementar estrategias de formación en canales comunicativos alternos dirigido a docentes y funcionarios públicos.
- Promover la divulgación de la información mediante el uso de canales comunicativos alternos.

Estrategia 2. Adecuación de infraestructura

LINEAS DE ACCIÓN:

- Implementar acciones que garanticen el acceso de todas las personas con discapacidad a todos los entornos físicos del municipio mediante la elaboración e implementación de un plan de acción de accesibilidad en el primer año de ejecución de la política.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal en las nuevas construcciones, mediante la inclusión de criterios de aprobación que garanticen la accesibilidad de personas con discapacidad a los espacios públicos.
- Garantizar la adecuación progresiva de la infraestructura pública del municipio, priorizando la de los espacios donde se desarrolla el Programa de Discapacidad de la Alcaldía.

Estrategia 3. Vivienda

LINEAS DE ACCIÓN:

- Implementar acciones que permitan a las personas con discapacidad en condición de pobreza acceder a viviendas dignas, mediante la adecuación de criterios de selección acordes para esta población en proyectos de vivienda de interés social o prioritario.

DP

2-A

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 20 00 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

5. MUJER Y GÉNERO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.

TRANSFORMANDO CULTURA Y CONSTRUYENDO PAZ

Estrategia 1. Mujer transformando cultura y construyendo paz

LINEAS DE ACCION

- Identificar los conflictos sociales, culturales, económicos que afectan a las mujeres con el fin de generar aprendizajes en la resolución de los conflictos desde la paz como cultura de transformación.
- Orientar formación a las mujeres mediante talleres y cursos que promuevan una cultura de no violencia en el hogar, cultura de paz en comunidad, la participación ciudadana y el conocimiento de los derechos humanos.

Estrategia 2. Diversidad Sexual con Respeto e Igualdad

LINEAS DE ACCION

- Formación permanente a las entidades públicas y privadas en temas asociados a la diversidad sexual buscando promover el respeto y la prevención de la violencia hacia el sector LGBTI.
- Favorecer el reconocimiento y garantía de derechos del estado y la sociedad hacia la población LGBTI.
- Crear una estrategia de atención permanente a población en diversidad sexual orientada a la asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.

ECONOMIA Y GÉNERO

Estrategia 1. Mujeres con Autonomía Económica

- Garantizar la implementación de proyectos institucionales de acompañamiento a iniciativas de emprendimiento desarrolladas por mujeres.
- Crear un plan de capacitación institucional a empresas sobre normas de protección del derecho al trabajo, salud laboral y ocupacional, mecanismos judiciales de protección y disminución de prácticas discriminatorias de género.
- Garantizar la creación de unidades productivas de alimentos de consumo diario para contribuir con la política pública de seguridad alimentaria del Municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

Se busca empoderar a las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, las mujeres tienen derecho a la igualdad de participación.

Estrategia 1. Mujeres que participan

LINEAS DE ACCIÓN

- Apoyar la conformación de una escuela de liderazgo con enfoque de género para las Mujeres de Chía.
- Garantizar el apoyo para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujer y Género y de sus diferentes proyectos.
- Promover la participación de mujeres campesinas, afrocolombianas, indígenas con discapacidad, niña y joven en los diferentes espacios de participación.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

LINEA ESTRATEGICA 4.

SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Estrategia 1. Mujeres Con Aseguramiento

LINEAS DE ACCION

- Implementar brigadas de aseguramiento para que las niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores se afilien al SSGG en el tiempo de ejecución de la política.
- Desarrollar divulgación en los medios de comunicación sobre el derecho a la salud, en el tiempo de ejecución de la política.

Estrategia 2. Mujeres Saludables

LINEAS DE ACCION

- Diseñar e implementar campañas anuales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con énfasis en el cáncer de cérvix y de seno, en el tiempo de ejecución de la política.
- Diseñar e implementar campañas anuales de prevención de enfermedades de transmisión sexual dirigidas a mujeres del Municipio.

Estrategia 3. Mujeres con proyección a una vida digna, con ejercicio pleno de su sexualidad.

LINEAS DE ACCION

- Educación a padres, madres y estudiantes en temáticas de desarrollo sexual y reproductivo.
- Diseñar estrategias de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género, buscando promover el ejercicio de la sexualidad plena y con responsabilidad.
- Incorporar el enfoque de género en el diseño e implementación de la vigilancia en salud mental.
- Implementar y dar sostenibilidad a una estrategias en vigilancia en salud pública de la maternidad segura
- Realizar acciones para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) con enfoque de género.
- Acompañar el plan de educación para la sexualidad y construcción ciudadana en cada una de las instituciones educativas del municipio.

LINEA ESTRATEGICA 5

GÉNERO EN LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Estrategia 1. Educación con Igualdad

LINEAS DE ACCIÓN

- Implementar estrategias educativas flexibles que permitan y garanticen el acceso de las mujeres desescolarizadas o en extra edad para terminar su formación académica en básica primaria, básica secundaria y media.
- Diseñar, implementar y hacer seguimiento a un Programa institucional de acompañamiento que conlleve a la inclusión de Escuelas de Género en los Proyectos Educativos Institucionales- PEI con el fin de disminuir la violencia de género.
- Promover la perspectiva de género para los docentes de todos los niveles educativos, implementación de lenguaje no sexista, promoción de la participación igualitaria por parte de hombres y mujeres.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 63 44 444 ext. 20 00 Fijo: 36 15 620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

LÍNEA ESTRATÉGICA 6.

VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Estrategia 1 Chía Sin Violencia De Género

LINEAS DE ACCION

- Fomentar estrategias institucionales que permitan la disminución de los casos de violencia en razón de su género.
- Garantizar la atención psicosocial y acompañamiento dirigido a las personas víctimas de violencia en razón a su género.
- Divulgar la información vigente en materia legal que protege a las mujeres de los diferentes tipos de violencia.
- Fortalecer los Programas institucionales existentes de orientación y acompañamiento especializada a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Garantizar las medidas de sensibilización, prevención, protección y atención de la violencia de género comprendidas en la legislación vigente.
- En concordancia con la Ley 1641 del 12 de Julio de 2013 y la Sentencia T-043/15 en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle, el municipio de Chía creará la ruta de atención integral del habitante de calle con el fin de garantizar la articulación entre las distintas instituciones en la atención oportuna a esta necesidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Implementación de la Política Pública: Para el proceso de implementación de la Política Pública, en el municipio de Chía se desarrollarán Planes de Acción basados en las líneas estratégicas y estrategias planteados para cada una de las poblaciones vulnerables aquí consideradas.

Se plantean los siguientes lineamientos para la Implementación de la Política Pública "Chía, Ciudad Con Inclusión Social":

- El Plan de Gestión de la Política Pública será elaborado en los primeros meses por la Administración Municipal y será aprobado al Consejo Municipal de Política Social.
- El Plan de Gestión de la Política Pública deberá ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal de la nueva administración, y armonizado con el plan plurianual de inversiones.
- El Plan de Gestión de la Política Pública serán liderados por el Departamento Administrativo de Planeación – Secretaría de Planeación.
- El Plan de Gestión de la Política Pública de acción deben considerar al Consejo Municipal de Política Social, cada una de las Secretarías Municipales, Mesas Poblacionales, Redes de Apoyo, Juntas de Acción Comunal, Comités o Mesas especializados y demás organizaciones de carácter civil, formales e informales, que tengan interés en el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable.
- La Administración Municipal reactivará el Observatorio de Familia para dinamizar la realización de estudios que permitan determinar la dinámica familiar en el Municipio y cada uno de los grupos poblacionales que lo integran, estableciendo acuerdos de cooperación con instituciones de educación superior para el fortalecimiento de la investigación social y producción de información.
- Los Planes de Acción deben considerar además de todo lo anteriormente expuesto, los estudios existentes en el Municipio sobre Familia, Etnias, y sector LGTBI.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15620

Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



P. L.



Alcaldía Municipal de Chía

7. A la hora de generar el Plan de Acción, se tendrán en cuenta los Ejes, Líneas y Metas de la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas 2012-2022 o la vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Seguimiento y Evaluación: Busca identificar las dificultades en la implementación de la Política Pública y poder establecer ajustes en las acciones y estrategias propuestas; se hará seguimiento a: Los planes de acción, con el fin de analizar sus avances en cuanto a las acciones y tiempos establecidos y de esta manera realizar los ajustes necesarios conforme a las metas y a los objetivos, indicadores que den cuenta de la garantía de los derechos de las poblaciones objeto de acuerdo a la normatividad vigente y a los indicadores del gasto público social asignados a la ejecución de recursos financieros destinados a cada población.

La ruta para el reporte y consolidación de la información será establecida por las Mesas Técnicas y Operativas del Consejo Municipal de Política Social en las cuales se realizará el análisis de la información generada por el proceso de seguimiento; para ello y según el tema a tratar, participarán en calidad de invitados los representantes de los respectivos grupos poblacionales.

Los análisis sobre avances y dificultades en la implementación de los planes de acción de cada grupo poblacional, serán presentados ante el Consejo Municipal de Política Social con el fin de tomar las decisiones respectivas para su mejoramiento.

Se deberá presentar un reporte al Consejo Municipal de Política Social cada seis (6) meses con miras a la toma de decisiones del Alcalde dentro de la gestión pública territorial, basado en los avances, dificultades e información actualizada que se registre.

Cada cuatrienio (4 Años) se hará evaluación de los resultados e impactos de la política pública **"CHÍA, CIUDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL"** que dé cuenta de la mitigación de las problemáticas identificadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos, con base en los informes de seguimiento presentados por cada mesa técnica ante el Consejo de Política Social.

Cada año se presentará un informe por grupo poblacional de los resultados e impactos de la implementación de la política pública que dé cuenta de la mitigación de las problemáticas identificadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos, con base en los informes de seguimiento presentados por cada mesa técnica ante el Consejo de Política Social.

Los avances en la implementación de la Política Pública harán parte integral de la rendición Pública de cuentas de la administración Municipal y estarán abiertos a procesos de verificación por cuenta de las veedurías ciudadanas.

Esta rendición de cuentas se realizará al finalizar cada vigencia, ante el Consejo Municipal de Política Social de Chía y a la comunidad en general respecto a las acciones, actividades, Programas y proyectos implementados para cada población beneficiaria, destacando los avances y las dificultades en cada una de ellas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 444 44 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



AP.
3.
P.L!



Alcaldía Municipal de Chía

Además dentro de este proceso de rendición de cuentas, se deberán establecer compromisos que permitan mejorar el accionar de la Administración Municipal en beneficio de la población.

Para este proceso podrán utilizar las TIC's y mecanismos de difusión como: redes sociales, blogs, radio, prensa, entre otros.

Con el fin de lograr un mejoramiento continuo en el proceso de seguimiento y evaluación, es necesario que los involucrados en todas las etapas (recolección, reporte y análisis) tengan capacitación actualizada y permanente en sistemas de información, indicadores, registro y análisis de la información, además del proceso para utilizarla y divulgarla.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Recursos: Para financiar las acciones de la Política Pública se considera además el Sistema General de Participaciones, ingresos corrientes de destinación específica de orden municipal, alianzas estratégicas con entidades del nivel central, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones empresariales, la administración Departamental, Fondos de Cooperación Nacional e Internacional y créditos si fuera necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Difusión y Promoción: La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, liderará estrategias de comunicación e información a la comunidad sobre los avances en la implementación de la Política Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, a los diez (10) días del mes de noviembre de Dos mil Quince (2015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó Dr. Diego Raúl Romero S. Secretario de Desarrollo Social
Proyectó Andrea Quecan Navarrete - Profesional Universitario
Proyectó Martha Sánchez - Profesional Universitario
Proyectó Liliana Alarcón Ovalle - Profesional Universitario
Proyectó Marcela Díaz - Contratista
Proyectó Luisa Fernanda Amaya - Contratista
Proyectó Diana Soriano - Contratista
Revisó Dra. Luz Aurora Espinoza tobar - Jefe Oficina de Asesora Jurídica
Aprobó -Consejo Municipal de Política Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 88 44 44 ext. 2000 Fijo: 86 15 620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co

